III Trimestre de 2010
"La redención en Romanos"

Lección 9
(21 al 28 de Agosto de 2010)

La libertad en Cristo

Dr. José Carlos Ramos

La libertad es un tema por demás explorado. A lo largo de los siglos y milenios, ha sido abordado por hombres y pensadores de todos los niveles, poetas, filósofos, maestros, literatos, políticos, etc. Todos, de hecho, ansían ser libres, pues el sentido de libertad está incorporado dentro de la naturaleza humana.

Pero hay mucha incomprensión en torno a este tema. Hay quienes imaginan que la libertad sólo es posible cuando toda y cualquier restricción es eliminada. "Quiero hacer lo que se me da la gana", proclama un hijo a sus padres, confrontando las reglas establecidas para la preservación de las buenas costumbres. Más temprano de lo que se piensa, la ilusión por la libertad sin restricciones se desvanece, como lo prueba la experiencia de muchos jóvenes que están esclavos de las drogas.

Por otra parte, imaginemos el caos imperante en las grandes urbes si no existiera un código de tránsito. La falta de una ley conduce a la *anarquía*. La verdadera libertad sólo existe dentro de los límites de la ley; y eso lo pueden decir quienes están en una institución penal penitenciaria experimentando el amargo sabor del fruto de sus delitos.

El pecado es el mayor factor de *anarquía* y de *esclavitud*. Es por eso que únicamente en Jesús hay libertad plena, pues "Cristo apareció para quitar nuestros pecados" (1 Juan 3:5) y para "poner la casa en orden". Ese es el cuadro que se pinta en Romanos 8, como se afirma en la introducción de la Lección: "Pablo explica el costo infinito de esa libertad. Cristo se hizo hombre para poder relacionarse con nosotros, ser el ejemplo perfecto y el sustituto en nuestro lugar… Como resultado, en nosotros pueden cumplirse los requerimientos de la ley (versículo 4). O sea, Cristo hizo posible la victoria sobre el pecado y cumplir la ley". [1] En esto se hace efectiva la verdadera libertad.

Libres de condenación

[1] Don Neufeld, *La redención en Romanos* [Guía de estudio de la Biblia, ed. para maestros], p. 109.

Decir que “ninguna condenación hay para los que están en Cristo Jesús” (Romanos 8:1) equivale a decir que los que están en Él han sido justificados por la fe y son salvos. No andar “según la carne, sino según el Espíritu” es el resultado de esa bendecida experiencia. La justificación por la fe es algo dinámico, que transforma la vida del creyente y le otorga el derecho de la vida eterna.

La Lección nos pregunta qué significa la expresión “ninguna condenación”. Pues, precisamente eso, “ninguna condenación”. Es una fórmula jurídica, pues el proceso de la justificación es también un proceso legal. Dios mira a aquél que se une a Cristo y no ve en él culpa alguna, entonces lo declara inocente. El Gran Juez lo exceptúa de la pena capital impuesta por el pecado: la muerte eterna (debe recordarse que “la paga del pecado es la muerte”, conforme el apóstol lo había declarado en Romanos 6:23).

La Lección deja bien en claro cómo es posible esa reversión de la situación de la persona pecadora: “Antes estaba condenada por quebrantar la ley y ahora su vida es perfecta a la vista de Dios, como si nunca hubiera pecado, porque la justicia de Cristo la cubre completamente. No hay más condenación, no porque no tiene faltas, ni pecados, sino porque el registro perfecto de la vida de Jesús está en lugar del de la persona; así, no hay condenación”. [2]

El secreto de todo esto es que la persona debe estar “en Cristo”; o sea, mantener una unión “íntima y personal con” Él, de modo que la vida de esa persona no se vuelque ni dirija hacia el pecado, porque vive la propia vida de Cristo, vuelta y dirigida hacia la justicia (ver Gálatas 2:20; Romanos 6:10-13). Cristo se vuelve su gran Modelo, y el “modo de vida” de Cristo pasa a ser su propio modo de vida.

En el versículo 2, Pablo entonces expone la razón por la cual no hay condenación para el que cree en Cristo: “La ley del Espíritu que da vida, me ha librado de la ley del pecado y de la muerte”. Pablo ya había hecho referencia a la “ley del pecado” en 7:23 y 25, y ahora es colocada como antítesis a la “ley del Espíritu que da vida”. La “ley del pecado” es complementada por el apóstol por “la muerte” no sólo porque ésta sigue al pecado en un proceso ineludible de causa-efecto (“la paga del pecado es la muerte”, Romanos 6:23), sino también a causa de un contraste con el “Espíritu que da vida”. Así, el paralelismo antitético del enunciado positivo con el negativo es perfecto:

Enunciado positivo: *“la ley del Espíritu que da vida”*

Enunciado negativo: *“la ley del pecado y de la muerte”.*

La cuestión que se plantea es: “¿A qué o a quién se refiere Pablo con la expresión “ley del Espíritu y de la vida?”. La Lección afirma que es “el plan de Cristo para salvar a la humanidad”. Pero, considerando que todo lo que Cristo hace en tal sentido se hace efectivo a través de la operación del Espíritu Santo, el “Espíritu de la vida” mencionado por Pablo, innegablemente es el Espíritu Santo, no sólo porque Él es el creador de la vida, sino porque, en el contexto de este pasaje, Él es la propia vida (ver los versículos 10 y 11). Otra evidencia de este hecho es que “la ley del pecado”

---

[2] Ibíd., p. 110.

mencionada por Pablo significa el poder obrante que reacciona a la vida de servidumbre al pecado; así, la "ley del Espíritu" debe entenderse igualmente como el poder obrante que redirige a una vida a aquél que ha recibido a Cristo como su Salvador.

Lo que la Ley no podía hacer

Ya he abordado las funciones de la ley en relación al pecado y al pecador en un comentario previo.[3] Allí se dejó sentado que salvar no es la función de la ley. Ahora, en el segundo versículo del tramo del capítulo 8 estudiado en esta sección, Pablo afirma que eso es imposible, porque estaba "débil por la carne", o sea, transgredida. En esa condición, una ley apenas condena, no absuelve, no puede justificar al transgresor, por más que se esfuerce en obedecerla.

Naturalmente que aquello que le era imposible a la Ley, Dios lo concretó especialmente por la muerte de su Hijo en la cruz. Pero, a la luz del texto considerado (Romanos 8:3, 4), toda la vida que Jesús vivió desde el pesebre de Belén hasta el Calvario, fue esencial para la concreción del acto salvífico de Dios. La Lección toca este punto al declarar: "Es apropiado exaltar la Cruz pero, en la realización del plan de salvación, la vida de Cristo 'en semejanza de carne de pecado' también es importante". [4]

A propósito, la fórmula "en semejanza de carne de pecado" no indica que Jesús haya asumido, en la encarnación, una naturaleza humana decaída, o que Él tenía, como nosotros, propensión al pecado, como lo preferirían los perfeccionistas. Pablo no dice que Él vino en carne pecaminosa, sino "en semejanza de carne de pecado". La expresión no indica una mera apariencia, como lo afirmaban los docetas, ni tampoco es un sinónimo de equivalencia o igualdad. Si fuera eso lo que el apóstol habría querido decir, habría empleado el vocablo griego *ísos*, especialmente en su inflexión neutra, *ísa*, que él mismo había empleado en Filipenses 2:6, afirmando que Jesús no es semejante a Dios, sino que es igual a Él.

Volviendo a la cita de la Lección: la "vida de Cristo 'en semejanza de carne de pecado' también es muy importante", porque en el proceso de la justificación por la fe no es solo la muerte de Jesús la que es tenida en cuenta; su vida de perfecta obediencia es igualmente un componente decisivo, no sólo porque si Cristo no hubiera cumplido rigurosamente cada reivindicación de la Ley de Dios no podría salvarnos, sino también porque más allá de todo, en el acto de justificar Dios le atribuye a nosotros la vida de perfecta justicia de su Hijo, mientras que le atribuye a Él nuestra vida de pecados. Entonces, Él necesitaba vivir esa perfecta justicia. Ese proceso divino, maravilloso, resulta en dos consecuencias: 1) Jesús murió en mi lugar, recibiendo lo que yo debía recibir; y 2) recibo la vida eterna, algo que sólo Jesús merece por no haber pecado jamás.

Todo el proceso que culmina con la justificación por la fe permite que el apóstol afirme en Romanos 8:3 algo significativo y –al mismo tiempo– maravilloso: mientras que

---

[3] Ver comentario de la lección 5, sección "La ley y el pecado".
[4] Ibid., p. 111.

la ley condena al pecador, Dios condena no al pecador, sino al pecado. Pero si Él condena al pecado, ¿por qué Aquél que ni siquiera conoció el pecado es quien fue condenado? Porque Él fue hecho “por nosotros se hizo pecado” (2 Corintios 5:21).

No podemos olvidar nunca que la justificación por la fe no salva al pecador mientras éste permanezca *en* pecado, sino que lo salva para liberarlo *del* pecado. La justificación es *forense* (o jurídica) en su naturaleza, pero *ética* en sus resultados. Tan pronto como el pecador es justificado por la fe, comienza la *santificación progresiva* del cristiano. La gran meta es convertirse cada vez más semejante a Cristo. Así como Él fue obediente a la ley, el cristiano también lo será. Es por eso que en el versículo 4, el apóstol afirma que todo lo que Dios hizo en su Hijo y por su Hijo para salvar al pecador fue “para que el requisito de la Ley se cumpla en nosotros, que no andamos conforme a la carne, sino conforme al Espíritu”.

Esa finalidad se puede entender de dos maneras distintas: *objetiva* y *subjetivamente*. La primera tiene que ver, antes que nada, con lo que Cristo hizo *por nosotros* al morir en la cruz, pagando el precio de nuestra redención; y con el beneficio que recibimos cuando creemos en Él y lo aceptamos como nuestro Salvador personal. En términos prácticos, eso significa que, cuando el pecador cree en Cristo y lo recibe como Salvador, sus pecados son atribuidos a Jesús, mientras que la vida justa de Jesús le es atribuida a Él. Ante la Ley, Jesús aparece como aquello que es un pecador: un transgresor, por lo que muere; el pecador, aparece como aquello que Jesús es: un Justo, por lo que entonces vive.

En otras palabras, al asumir la culpa del pecador, en el momento en el que Él cree, es declarado inocente y absuelto, justificado, mientras que Jesús es condenado, y paga el precio de la transgresión del pecador. Éste puede ser absuelto, o justificado, precisamente porque en el momento en el que cree en Jesús, es considerado un cumplidor de la Ley, ya que la vida justa de Jesús le es atribuida. Así, el precepto de la Ley es cumplido en el pecador, y él tiene el derecho a la vida asegurada en Aquél que obedeció por él.

Como se puede entender por el texto, la segunda manera tiene que ver con lo que Dios hace *en nosotros*, evidenciado por la nueva vida que el pecador, una vez justificado por la fe, vive por el poder de la gracia operando en él. Pablo afirma en este pasaje que el precepto de la ley se cumple en nosotros “que no andamos conforme a la carne”, esto es, satisfaciendo los deseos pecaminosos, “sino según el Espíritu”, o sea, viviendo de acuerdo con la voluntad de Dios, que es lo que caracteriza a la nueva vida.

“Andar conforme el Espíritu” nos lleva a una plena armonía con la Ley de Dios, que también es “espiritual” (Romanos 7:14). Como criaturas nacidas de nuevo, y con las fuerzas que nos da Jesús, recorremos el camino de la obediencia. El lenguaje de nuestra vida será: “¡Cuánto amo yo tu Ley! Todo el día es mi meditación” (Salmo 119:97). Así, el precepto de la Ley en él se cumple. Tal como lo afirma John Stott, “…la ley sólo puede ser cumplida en aquellos que no andan ‘conforme a la carne, sino conforme al Espíritu’… La obediencia es un aspecto necesario y posible en el

discípulo cristiano. Aunque la ley no pueda garantizar esa obediencia, el Espíritu sí lo puede”. [5]

El referido autor evangélico continúa: “…la santidad es el propósito supremo de la encarnación y la expiación de Cristo. El objetivo de Dios al enviar a su Hijo no sólo fue el de justificarnos, al librarnos de la condenación de la Ley, sino también el de santificarnos a través de la obediencia a los mandamientos de la ley… La santidad consiste en cumplir la justa exigencia de la Ley… Romanos 7 insiste en decir que no podemos guardar la ley porque la ‘carne’ mora en nosotros. Romanos 8:4 dice que sí, que podemos, porque somos habitados por el Espíritu de Dios”.

“Si recordamos el pasaje completo que va desde Romanos 7:1 hasta el 8:4, el lugar constante de la ley en la vida del cristiano debería estar bien en claro en nuestra mente. Nuestra liberación de la ley (proclamada, por ejemplo, en Romanos 7:4, 6 y en 8:2) no nos deja libres para desobedecerla. Por el contrario, la obediencia a la ley de parte del pueblo de Dios es tan importante que Él envió a su Hijo para morir por nosotros y su Espíritu para vivir en nosotros, a fin de asegurar esa obediencia” [6]

Notamos que la preposición utilizada por Pablo en Romanos 8:4 es “*en*” (“para que el requisito de la Ley se cumpla *en* nosotros”), no “*por*” (“para que el requisito de la Ley se cumpla *por* nosotros”) porque el cumplimiento de la ley no es un acto exclusivo del creyente; es un acto del Espíritu Santo en Él. Esto está en plena armonía con lo que el apóstol Pablo afirma en otro pasaje: “Porque por gracia habéis sido salvos por la fe. Y esto no proviene de vosotros, sino que es el don de Dios. No por obras, para que nadie se gloríe. Porque somos hechura suya, creados en Cristo Jesús para buenas obras [obediencia a los preceptos divinos], que Dios de antemano preparó para que anduviéramos en ellas” (Efesios 2:8-10). La obediencia, considerada de esa manera, es un acto de Dios en el creyente, así como su propia salvación.

La carne y el Espíritu

Esta sección alude a la batalla de la vida cristiana. En Romanos 8:5, 6, Pablo habla de ello resaltando particularmente el rol del ser humano para que la victoria sea para bien o para mal. Todo es una cuestión de “inclinarse”, lo que define inequívocamente un comportamiento humano. Un proceso de acción, de reacción (ambos humanos) y un resultado (obviamente, no de origen humano) y determinado: “Los que viven según la carne [*acción*], piensan en los deseos de la carne [reacción]. Pero los que viven según el Espíritu [*acción*], piensan en los deseos del Espíritu [*resultado*]. La inclinación de la carne es muerte [*resultado*]; pero la inclinación del Espíritu es vida y paz [*resultado*]”

La actitud que determina la reacción es el resultado y es definida por la acción de *inclinarse*. El secreto de la vida es *inclinarse* al Espíritu. Pero, ¿cómo eso es posible? Sólo a través del propio Espíritu, porque –naturalmente– los que son regidos por la carne jamás se inclinarán el Espíritu. El secreto, entonces, es ser *regidos* por el Espíritu (en el versículo 14, son hijos de Dios aquellos que “se dejan guiar por el Espíritu”.

---

[5] John Stott, *Romanos*, p. 265.
[6] *Ibíd.*, pp. 266, 267. Se reitera que el autor de esta cita no es adventista, sino un escritor evangélico.

Notemos que Pablo habla, en el versículo 6, de la inclinación del Espíritu", no precisamente del ser humano. Es que la comunión del seguidor de Jesús con el Espíritu Santo se vuelve tan íntima, su dirección tan plena, que se da una perfecta unidad del cristiano con Él, a punto tal que el acto de *inclinarse* se convierte en la propia acción del Espíritu en la vida humana. En el último párrafo de la sección anterior afirmé que los actos de justicia del creyente (inclinarse al Espíritu es un acto de justicia) no son actos propiamente del cristiano, sino de Dios en él.

Pues bien, ¿de qué manera, entonces, se disfruta la experiencia de ser regido, o guiado, por el Espíritu Santo? A través de una consagración diaria, poniéndonos en las manos del Espíritu, entregándonos a Él y permaneciendo alertas para no pensar, ni hablar o actuar, a no ser bajo su dirección. Una vida de continua comunión con Dios nos facultará para esa bendición. Alguien llegó a orar al comienzo de su día diciendo que no podía valer la pena vivir sino se pudiera contar, en ese día, con la dirección del Espíritu Santo. Ciertamente que, cuando se llega a este punto –el de considerar la comunión con Dios algo más importante que la propia vida– el corazón humano está plenamente abierto a la recepción del Espíritu.

Los versículos 7 y 8 están satisfactoriamente comentados en la *Guía de Estudio*. Yo agregaría apenas cuatro puntos que, a mi modo de ver, exigen atención:

1. *"La inclinación de la carne es contraria a Dios".* En la teología paulina, no es pecado únicamente el acto pecaminoso. Se origina con la posesión de la naturaleza carnal, responsable de la inclinación pecaminosa que domina al pecador.

2. *"No se sujeta a la Ley de Dios".* Esta es la infalible evidencia de que una persona sea o no carnal: ¿Cómo considera la Ley de Dios? ¿Mantiene una relación de obediencia a los mandamientos? La respuesta negativa indica que aún no ha sido liberada por Cristo, por mayor profesión de fe que exhiba.

3. *"Ni tampoco puede…"* Una vez más Pablo deja bien en claro la imposibilidad del hombre, contando únicamente con sus recursos, para hacer la voluntad de Dios, o cumplir sus Mandamientos. Por naturaleza, es carnal, y en esa condición, "no puede" sujetarse a la Ley de Dios (el vocablo griego aquí sugiere incapacidad).

4. *"No pueden agradar a Dios".* La incapacidad humana se reitera, al tiempo que se establece que es del agrado de Dios que la persona deje de ser carnal, a través de la presencia interior y el dominio del Espíritu Santo, para así sujetarse a su Ley. Eso es lo que Dios espera de cada uno de nosotros.

El Espíritu en nosotros

En el comentario de la sección previa se resaltó la importancia de la comunión continua con Dios para la victoria en la vida cristiana. Esto se amplía con esta sección, la cual menciona que puede aparecer una "lucha" contra el pecado, luego de la conversión.

No hay modo de entretejer una comunión con Dios que no sea a través de la presencia y la operación interna del Espíritu en nosotros. La manera en cómo una persona se libra del dominio carnal (condición fundamental para una perfecta comunión con Dios) es abriendo el corazón para ser habitado por el Espíritu Santo. Es por eso que Pablo dice en el versículo 9: "Vosotros no vivís según la carne, sino según el Espíritu, si es que el Espíritu de Dios habita en vosotros". Tal como lo afirma la Lección en el párrafo introductorio, "no ha terreno intermedio neutral". [7]

Aquí debe haber una reciprocidad perfecta: el único modo de *estar* en el Espíritu y que el Espíritu *esté en nosotros*. No hay manera de que estemos en el Espíritu sin que el Espíritu esté en nosotros, del mismo modo que no hay modo de recibir el Espíritu sin que estemos en el Espíritu. Como ya hemos visto, recibir al Espíritu nos transforma de carnales en espirituales, y eso se demuestra con la sumisión a la Ley de Dios. Por lo tanto, si alguien declara haber recibido al Espíritu Santo, pero es desobediente a los mandamientos de Dios, está recibiendo cualquier cosa menos al Espíritu Santo. Y lo más trágico es que "el que no tiene el Espíritu de Cristo, no es de Él" (versículo 9).

El versículo 10 completa el pensamiento del versículo 9, dándonos a entender que Jesús está en nosotros por la presencia del Espíritu Santo. Tal como observa la Lección, el Espíritu Santo es el representante de Cristo y, por medio de Él, Cristo habita en el cristiano. Esto también es demostrado en el hecho de que el efecto de que Cristo habite en el corazón humano es precisamente el mismo que se produce por la habitación del Espíritu: la persona deja de ser carnal y se convierte en espiritual. O, en las propias palabras del versículo 10, el cuerpo "está muerto a causa del pecado, pero… el Espíritu vive a causa de la justicia".

Pablo aquí habla de la muerte del cuerpo, pero no en sentido físico literal, siendo que la persona que tiene a Jesús como su Salvador continúa con su cuerpo físico. Está claro que el sentido aquí es espiritual y Pablo reitera, con estas palabras, la necesidad de morir al pecado y renacer a la justicia (Romanos 6:11), algo que sólo se logra con la aceptación de Jesús. Afirma que el hecho de que Cristo more en una persona, obviamente por la presencia del Espíritu Santo, hace que ella deje de ser carnal para ser espiritual. Entonces, al final del versículo 22, completa el cuadro declarando que ese cuerpo mortal a causa del pecado es vivificado por medio de la habitación del Espíritu. En otras palabras, aún el cuerpo formado de carne pasará a contribuir con la naturaleza espiritual de aquél que se entregó a Cristo. Todo esto es posible porque los clamores pecaminosos de la carne son puestos en sujeción a la operación del Espíritu Santo.

En el versículo 12 Pablo afirma que no tenemos obligación alguna con la carne, porque no le debemos nada. No nos comprometeremos con ella porque ella no tiene nada que requerir de nosotros. Si estamos bajo el dominio del Espíritu, ella no puede exigir que cumplamos con sus caprichos, lo que resultaría sólo en muerte. Nuestra deuda es sólo con Dios, y a Él le dedicaremos nuestros esfuerzos para mortificar, por el poder del Espíritu, "las obras de la carne", lo que resultará en vida (versículo 13). Así, la continua dirección del Espíritu mantendrá nuestra filiación con Dios (versículo

[7] Neufeld, p. 113.

14). Ser guiado por el Espíritu y perseverar en la salvación se relacionan en términos de causa-efecto.

Antes de continuar, algo para destacar: Es interesante notar que el Espíritu Santo, a quien se hace referencia en este capítulo como “el Espíritu”, es identificado como “el Espíritu de Cristo” en el versículo 9 y el Espíritu del Padre en el versículo 11. Los antitrinitarios, que insisten en permanecer entre nosotros, se valen de comparaciones de este tipo en las Escrituras para afirmar que la tercera persona de la Divinidad no es otra que el propio Jesús. Con eso responden al claro testimonio bíblico que distingue a cada una de las personas de la Trinidad.

Además del hecho de que el Espíritu Santo procede tanto del Padre como del Hijo (así puede ser aludido como Espíritu del Padre, o Espíritu del Hijo), los disidentes mencionados ignoran que existe una identidad esencial en el seno de la Divinidad en lo que respecta a las tres Personas, considerando que la misma sustancia divina es poseída indistintamente por el Padre, por el Hijo y por el Espíritu Santo. Así, donde una de ellas está personalmente presente, las demás lo están, en esencia, presentes también. Esto se evidencia en la promesa de Jesús de la llegada de “otro Consolador”: los creyentes recibirían al Espíritu Santo en el corazón, por medio de esta feliz experiencia, el Padre y el Hijo harían morada en ellos (Juan 14:16, 17, 23).

Adopción versus esclavitud

Aunque Pablo haya afirmado en Romanos 6:16-22 que por la salvación en Cristo dejamos de ser esclavos del pecado para ser esclavos de la justicia y de Dios, en Romanos 8:15 declara que no con otra clase de esclavitud con la que Él nos agracia. Debemos entender ambos textos en su propio contexto. El del primero resalta los deberes de aquél que fue liberado de la esclavitud del pecado. El del segundo destaca los derechos. Normalmente, un esclavo no tiene derechos. Tal como lo afirma la Lección, “no ganará nada por sus largos años de servicio”. Pero el esclavo de Dios sí, porque –antes que nada– El es su hijo.

Pablo antes hablaba de la nueva relación con Dios en términos de una nueva esclavitud tal vez por la inmadurez espiritual de sus lectores (“…por vuestra natural limitación, Romanos 6:19). Pero aún así declara que su objetivo, por encima de todo, era establecer un paralelismo con la anterior situación de esclavitud bajo el pecado, con el propósito de estimularlos a la práctica de la justicia, práctica que se sumaría los deberes del seguidor de Jesús. Eso puede observarse con una lectura más atenta de Romanos 6:19: “Así como solíais ofrecer vuestros miembros a las impurezas y al a iniquidad, así ahora presentad vuestros miembros para servir a la justicia, que conduce a la santidad”. En el original griego, la expresión sugiere la idea de servir como esclavo: “ofreced vuestros miembros como esclavos de la justicia…”.

Como ya se afirmó, el contexto de Romanos 8:15 tiene que ver no tanto con los deberes sino con los derechos del seguidor de Jesús. Pablo había acabado de afirmar que “los que se dejan guiar por el Espíritu de Dios, éstos son hijos de Dios” ¡Qué privilegio!

A continuación, menciona que –a causa de esto– no vivimos atemorizados. De hecho, el hijo no tiene temor de su padre amante. Ser hijos por adopción es otro pri-

vilegio, pues puede suceder que un hijo natural sea engendrado por accidente, esto es, a disgusto de quien lo engendró. Pero eso no sucede en el caso de la adopción, porque ésta será siempre espontánea y fruto del amor. Adoptados por Dios, podemos llamarlo Abba, la cariñosa forma aramea con la que un hijo amado puede dirigirse a su progenitor (correspondería a nuestro "papá", o como puede decirse más cariñosamente, "papito"). A todo esto se añade el hecho de que el Espíritu continúa su gratificante acción ahora confirmando en nuestra conciencia el estatus de "hijo de Dios" (versículo 16).

Finalmente, Pablo afirma que "si hijos, también herederos" (versículo 17). Para recibir una herencia tú no necesitas hacer algo, necesitas ser, ser hijo. Y eso es lo que somos por la gracia de Dios. Y somos más que herederos, somos "coherederos con Cristo", lo que presupone que Él es nuestro hermano; su Padre es también nuestro padre. El apóstol, entonces llega al clímax, al declarar que con Cristo seremos "glorificados". Pero para eso, necesitamos estar dispuestos a sufrir con Él. Esto también es un privilegio, porque sufrir con Cristo y por Él es una bendición (ver la cita de Elena G. de White extraída del Comentario bíblico adventista registrada en la Lección correspondiente al viernes). [8]

La conciencia de la filiación divina mantendrá en nuestra mente la perspectiva de la adopción final, culminante, la "redención de nuestro cuerpo" (versículo 23), lo que ocurrirá en ocasión de la Segunda Venida de Jesús: "Pero nuestra ciudadanía está en el cielo, de donde esperamos ansiosamente el Salvador, al Señor Jesucristo, quien transformará el cuerpo de nuestra bajeza, para que sea semejante a su cuerpo de gloria, por el poder que tiene de sujetar todas las cosas a sí" (Filipenses 3:20, 21).

Dr. José Carlos Ramos
Pastor jubilado
Ex profesor del Seminario Adv. de Teología
UNASP – Campus Eng. Coelho



Traducción: Rolando D. Chuquimia
© RECURSOS ESCUELA SABÁTICA

RECURSOS ESCUELA SABATICA
http://ar.groups.yahoo.com/group/Comentarios_EscuelaSabatica
http://groups.google.com.ar/group/escuela-sabatica?hl=es
Suscríbase para recibir gratuitamente recursos para la Escuela Sabática

[8] Elena G. de White, "Comentario de Elena de White", *Comentario bíblico adventista*, tomo 6, p. 565.